



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010-2017-MDM.

Marcavelica, 18 de Enero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0145, fecha 16.Ene.2017, presentado por doña *Agustina Témpera Taboada Palomino*, acude a esta entidad, solicitando apoyo económico para solventar gastos por la compra de ataúd para quien fuera Justina Palomino de Taboada; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto doña *Agustina Témpera Taboada Palomino*, acude a esta entidad, solicitando apoyo económico para la compra de ataúd para sepultura de quien en vida fue doña Justina Palomino de Taboada, y que a la familia por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible solventar dicho gasto;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Informe N° 005-2017-MDM-ACE-MORG, de fecha 18.Ene.2017, el Área de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 600.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 009-2017-MDM/UAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a doña *Agustina Témpera Taboada Palomino*, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el apoyo económico a favor de doña **AGUSTINA TEMPORA TABOADA PALOMINO**, por el fallecimiento de su madre doña Justina Palomino de Taboada, a fin de que pueda dar cristiana sepultura. El apoyo consistirá en un (01) ataúd, cuyo costo será hasta por la suma de **Seiscientos y 00/100 Soles (S/. 600.00)**.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE